



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

El diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 24 de marzo de 2022. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión el 14 de junio del año en curso, por dicho funcionario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

II. Consideraciones del proponente

En las consideraciones expuestas por el proponente se refiere lo siguiente:

Gracias a las últimas dos administraciones públicas municipales que, consecutivamente, fueron emanadas del PAN, el municipio de Silao entró en un proceso de degradación de la vida pública que se ha traducido en una fuerte limitación de las capacidades institucionales del propio municipio, generando así servicios públicos deficientes y un halo de corrupción que por años ha impactado negativamente la vida de todas y todos los ciudadanos.

Los ejemplos abundan. Uno de ellos es el antiguo director de protección civil, Eduardo Maldonado Galván, quien puso a su nombre una motobomba, una ambulancia y equipo de rescate donados para el beneficio de Silao por migrantes de los clubes de Migrantes Bajío de Bonillas y Bajío Nueva Era, luego de lo cual el exfuncionario se adueñó de las donaciones.

Otro ejemplo es que el 52% de los camiones de transporte público están en malas condiciones, pues la actual administración encontró que de los 137 en circulación, sólo 65 cumplieron con la revisión mecánica, sin que en la administración panista se hubiese hecho algo por cumplir con las obligaciones de inspección y protección a la ciudadanía por parte del poder público.

Un ejemplo más está en la plena irregularidad con la que operaba el rastro municipal, pues en la inspección realizada el 7 de octubre de 2021, la Secretaría de Salud estatal realizó más de 30 observaciones por deficiencias normativas a la adecuada higiene que, a la fecha, y gracias al esfuerzo y trabajo que ha realizado la administración actual, se han podido solventar 80% de las mismas.

Asimismo, los informes de auditoría llevados a cabo durante la última administración encabezada por el panista José Antonio Trejo Valdepeña, dan cuenta del nivel de degradación y corrupción que se generó en las instituciones durante su gestión.

En 2019, la revisión de cuenta pública de Silao tuvo un alcance del 49% de los egresos, y pese a ser menos de la mitad del gasto, se encontraron pagos a empleados municipales por encima de lo marcado por el tabulador respectivo, modificaciones ilegales de las bases de concurso para la adjudicación de chalecos balísticos para beneficiar con un contrato de un millón trescientos sesenta y seis mil pesos a un proveedor amigo, así como irregularidades en la extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI), en existen las actas de Ayuntamiento que lo extinguieran ni los documentos que acreditaran que había pasado por los bienes muebles e inmuebles del mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Por su parte, la auditoría a obra pública y recursos del ramo 33 para el propio ejercicio fiscal de 2019, con un alcance del 46% de los egresos, arrojó múltiples irregularidades en obras como la pavimentación del camino rural a Santa Fe de Guadalupe, la fallida rehabilitación del Cine Montes, con la compra de las butacas que no están en posesión del municipio, pero fueron pagadas en su totalidad al proveedor, o la construcción del drenaje sanitario en Comanjilla, entre otras, observaciones que en suma dan la cantidad de más de dos millones de pesos, que no fueron comprobados por el Ayuntamiento encabezado por el alcalde Toño Trejo.

En el mismo sentido, en la revisión de cuenta pública 2020 del propio municipio de Silao, con un alcance del 53% de los egresos, se encontró que la administración panista contrató servicios de consultoría de forma irregular, para la elaboración de un diagnóstico de comunicación institucional por más de 400 mil pesos. Sin embargo, el supuesto prestador de servicios manifestó no conocer ni la prestación del servicio, ni las firmas plasmadas en el contrato espurio, estando en este tema la comisión de un probable delito por falsificación de documentos.

Y claro que no podemos olvidar otros actos ocurridos en la administración panista que son la "pérdida" de veintiocho mil balas y el robo a las arcas de Presidencia Municipal, dinero que quien sabe a los bolsillos de quien fueron a parar, ambos asuntos que ya han sido expuestos en esta tribuna.

Como puede observarse en el alcance de las revisiones llevadas a cabo hasta el momento, pese a los múltiples casos de corrupción evidenciados hasta el momento, aún existe un espacio susceptible de investigación muy amplio, en el que pudieron desarrollarse desvíos de recursos, uso patrimonial de las instituciones, y diversas afectaciones a la Hacienda Pública municipal de Silao.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos pertinente la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que lleve a cabo una auditoría de todas aquellas partidas no revisadas mediante los procesos de fiscalización llevados a cabo para los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y realice las investigaciones necesarias para conocer si se iniciaron los procesos pertinentes por las observaciones no solventadas por el Municipio de Silao en el periodo 2019, 2021 y 2021.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de fiscalizar el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal de Silao de la Victoria, Gto., con relación a diversos hechos referidos en dicha propuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Al respecto quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: «*Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.*»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de la propia Constitución local.

El ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se efectuaron las siguientes revisiones y auditorías a la administración pública de Silao de la Victoria, Gto.:

Ejercicio	Tipo de Revisión / Auditoría	Porcentaje revisado de ingresos	Porcentaje revisado de egresos
2019	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública	100*	46
2019	Revisión de cuenta pública Sector central	66	49
2020	Auditoría a la infraestructura pública municipal	100*	52
2020	Revisión de cuenta pública Sector central	61	53



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

2021	Revisión de cuenta pública y auditoría de infraestructura pública		
	En etapa de análisis de información financiera del periodo de enero a junio y julio a diciembre de 2021	Proceso	Proceso

* FAISMDF

De acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los procesos de fiscalización se determinan con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación. Los análisis realizados en la planeación están vinculados con la generalidad del sujeto de fiscalización, con los sistemas transaccionales, de control interno, de materialidad presupuestal, de visibilidad y relevancia, así como de posibles riesgos asociados, entre los que destacan: Actas de órgano de gobierno y adquisiciones, notas periodísticas, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, análisis de demandas, informes de auditoría emitidos por órganos internos de control, auditorías externas y realizadas por la propia Auditoría Superior del Estado, sistemas transaccionales (tesorería, ingresos, bienes muebles e inmuebles, servicios personales, ayudas y subsidios, deuda, entre otros); variaciones presupuestales, saldos de cuenta de balance y resultados, bancos, proveedores y contratistas, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y procesamiento de CFDI (XML).

El alcance y procedimientos referidos forman parte de los análisis que realiza la Auditoría Superior del Estado para efecto de determinar la materialidad y la extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución, situación por la cual, los alcances establecidos en los respectivos informes de resultados se complementan con los procedimientos de planeación específica, mismos que forman parte integral del análisis que realiza dicho ente auditor.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Respecto a los procedimientos aplicados, en las planeaciones de los ejercicios fiscales revisados se consideró lo siguiente: Identificar a los contratistas con mayor número de obras adjudicadas, y en su caso verificar si cuentan con la capacidad suficiente para la ejecución de las mismas; identificar los contratos de mayor importe y verificar el proceso de adjudicación; verificar si los contratistas que ejecutaron obras o servicios en el Municipio han sido observados anteriormente; revisar obras de urbanización y edificación de mayor importe que, por la complejidad, magnitud y volumetría de los trabajos ejecutados, origina un alto riesgo relacionado a la ejecución y supervisión de los mismos, pudiendo derivar en observaciones ligadas a calidad de obra, precios unitarios, cantidades de obra, soporte documental, cierre administrativo, etc; revisar los servicios de supervisión externa ligados a cada una de las obras que integran la muestra de auditoría; realizar análisis previos de planeación relativos a la facturación electrónica, así como de personas físicas y morales que tuvieron relaciones comerciales o contractuales con el sujeto fiscalizado; y revisar la información contable para identificar saldos pendientes por amortizar de anticipos otorgados en ejercicios anteriores.

Destacando que en las referidas auditorías se contempló la revisión de una muestra de las obras y acciones ejercidas por la administración municipal en los periodos auditados, las cuales se determinaron con base en una planeación basada en riesgos, entre cuyos análisis se contemplan los temas de interés de la sociedad reflejados en notas periodísticas y el interés parlamentario, entre otros. De igual forma, a las obras de la muestra de auditoría se les aplicaron los procedimientos señalados previamente y derivado de las consideraciones del proponente no se identificaron riesgos específicos relacionados a obra pública.

Por lo que hace a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Pagos de nómina, adquisiciones de automóviles y camiones y equipo de cómputo.
- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones.
- **Egresos:** Servicios personales: Sueldos, remuneraciones de eventuales, asignaciones adicionales al sueldo, gratificación de fin de año, dietas, otras prestaciones y jubilaciones, liquidaciones por indemnización, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Materiales y suministros: Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicación, vestuario y uniformes, prendas de protección para seguridad pública.

Servicios generales: Arrendamiento vehículos servicios administrativos, servicios de consultoría administrativa, servicios profesionales científicos y técnicos integrales, gastos de orden social y cultural.

Subsidios y subvenciones: Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas, gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayudas.

Adicionalmente, se investigó sobre la existencia del acta de aprobación de la extinción del Instituto Municipal de Vivienda de Silao, así como los términos de liquidación.

De la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se revisaron los siguientes apartados:

Sector Central:

- **Activo:** Adquisiciones de: Muebles de oficina y estantería, automóviles y camiones, sistemas de aire acondicionado calefacción y refrigeración, software.
- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones.
- **Egresos:** Servicios personales: Sueldos, remuneraciones de eventuales, asignaciones adicionales al sueldo, gratificación de fin de año, dietas, otras prestaciones y jubilaciones, liquidaciones por indemnización, entre otros más.
Materiales y suministros: Equipos menores de oficina, vestuario y uniformes, prendas de protección para seguridad pública.
Servicios generales: Arrendamiento de edificios y locales, servicios de consultoría administrativa, servicios de capacitación, seguro de bienes patrimoniales.
Transferencias internas y asignaciones al sector público: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Ayudas Sociales: Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayudas, ayudas por desastres naturales y otros siniestros, otras pensiones y jubilaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

En relación a la pérdida de veintiocho mil balas y el robo a las arcas de Presidencia Municipal, el Órgano Interno de Control del Municipio se encuentra realizando las investigaciones al respecto, en la tramitación de los expedientes, PERO/69/2021-2024 y PRA/AS/02/2021, respectivamente.

Finalmente se precisa que la selección de las cuentas a revisar durante los ejercicios señalados se realizó con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

Adicionalmente, se informó que se llevaron a cabo diversas revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación¹, las cuales se detallan a continuación:

Programa	Entidad	Título
Cuenta pública 2018	Municipio de Silao, Gto.	Participaciones federales a municipios
Cuenta pública 2021	Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Cuenta pública 2021	Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	Participaciones federales a municipios

De conformidad a la información antes señalada, la Auditoría Superior del Estado ha realizado 2 revisiones de cuenta pública y 2 auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, adicionales a las que a la fecha se encuentran en ejecución. Asimismo, se realizaron 3 revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

¹ https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Aunado a lo anterior, en el Programa General de Fiscalización 2022 se contemplan 272 actos de fiscalización, por lo que, de acuerdo a dicho Programa, así como al Programa Operativo Anual y la capacidad institucional instalada, la incorporación de actos de fiscalización adicionales a los ya programados, incidiría directamente en la cobertura, calidad y tiempos de la fiscalización, en detrimento del citado programa y de los actos de fiscalización previamente planificados.

En razón a lo antes señalado y privilegiando la realización de los actos de fiscalización ya contemplados en el Programa General de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado para el presente ejercicio fiscal, mismo que consideró una planeación estratégica y propuestas ciudadanas, así como al cumplimiento de dicho programa en tiempo y calidad de los actos programados, así como a la capacidad institucional instalada de dicho Órgano Técnico, determinamos no autorizar la realización de la auditoría propuesta, atendiendo además a que ya se realizaron diversos actos de fiscalización a la administración municipal de Silao de Victoria, Gto., por parte tanto de la Auditoría Superior del Estado como de la Auditoría Superior de la Federación a los ejercicios fiscales que se propone auditar. Aunado a lo anterior, respecto a algunos hechos referidos en la propuesta existen denuncias ya presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por ser el órgano competente para tal efecto.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado podrá considerar los hechos que correspondan al ejercicio 2021 planteados por la proponente en la planeación y ejecución de la revisión de la cuenta pública de dicho ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determina improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández

*Voto en
Contra-*

